

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2008-MDC

Cayma, 2008 mayo 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión de fecha 28 de Mayo del 2008, del Pleno del Concejo Municipal ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización estableciendo que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, en el Artículo 20° de la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como Instrumento de Administración y Gestión Municipal los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado.

Que, el Artículo 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo;

Que el Artículo 1° de la Ley 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad, optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionadas con diversas fases.

Que, con fecha 11 de Abril del 2007, fue publicada la Resolución Directoral N° 21-2008-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas la misma que aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009 documento que recogiendo lo dispuesto por los dispositivos legales arriba mencionados establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos.

Que el Artículo 5 del Reglamento de La Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes.



Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, organizada y no organizada, la Municipalidad Distrital de Cayma, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo.

Estando a lo informado y de conformidad con lo establecido en los Artículos 9º, Inciso 8, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO 1º APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2009 de la Municipalidad Distrital de Cayma, que consta de IV Capítulos, 29 artículos y 5 disposiciones finales.

ARTICULO 2º ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto preparar la información que el proceso de Presupuesto Participativo requiera y de más facultades que se le atribuya según el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo señalados en el punto 3.6 y, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo la conducción del proceso del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 3º DEROGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal a los 30 días del mes de Mayo del año 2008.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Claudia Cervantes Mansilla
ABIG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



Ulises Torres Montes Revilla
ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE